"Año de la Universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2020- MPC-A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 13 de abril de 2020.

VISTO;

El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril de del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"[1]. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad[2];

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate[3]".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, se declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, otorgando a los gobiernos regionales y locales, facultades para regular y establecer medidas de prevención al Covid-19.

Que, en la Segunda Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2020, por pedido unánime de los Regidores, como acto de prevención al contagio y propagación del Covid-19, solicitan la adquisición de materiales e insumos para la elaboración y funcionamiento de la cámara de desinfección como acto de prevención al contagio y propagación del COVID-19 de la población.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARIÑAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. Miguel Angel Silva Rabanal
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Sonia Maribel Reyes Rojas
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Lic. LUIS ALEJANDRO ACOSTA CHÁVEZ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

[1] Subrayado y negrita del redactante.
[2] Subrayado y negrita del redactante.
[3] Subrayado y negrita del redactante.

VISTOS Y OÍDOS el informe y después de las deliberaciones, el Pleno por UNANIMIDAD SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la adquisición de materiales e insumos para la elaboración y funcionamiento de la cámara de desinfección como acto de prevención al contagio y propagación del COVID-19.

SEGUNDO: ENCARGAR al Administrador del Mercado Modelo Adolfo Aliaga Apaestegui, en coordinación con la responsable de la oficina de Promoción de la Salud de la Municipalidad Provincial de Celendín la ejecución del presente acto resolutivo con los requerimientos que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. Miguel Angel Silva Rabanal
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Sonia Maribel Reyes Rojas
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSE EDINSON PINEDO MARINAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ARQ. JESUS IGNACIO VASQUEZ TIRADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chavez De Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Lic. LUIS ALEJANDRO VACCOSTA CABRERA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. [illegible]
ALCALDE